



RAWSON, 30 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 3437 - ME - 14; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la ampliación de las titulaciones de base del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base", con el objeto de solucionar los problemas de los egresados de dicho profesorado respecto de su inscripción con alcance docente en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria;

Que mediante las Resoluciones N° 63/08 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Plan de Estudios del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base" y N° 64/08 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el "Programa Nacional de Formación Docente Inicial" y se determinan los perfiles profesionales requeridos para su implementación;

Que el Plan de Estudios correspondiente, fue implementado en los Institutos de Formación Docente de nuestra jurisdicción que adhirió a este Programa mediante la Resolución ME N° 75/11 y su rectificatoria N° 728/11;

Que según lo expresa la Resolución CFE N° 64/08, son destinatarios principales de este Programa los docentes en ejercicio en Escuelas Técnicas de Nivel Secundario e Institutos Técnicos Superiores, sin título docente, los que deberán cumplir con los requisitos allí establecidos;

Que asimismo son destinatarios los Profesionales Técnicos de Nivel Secundario, Superior y de Grado Universitario con títulos afines a las especialidades de la ETP, con expectativas de ingresar a la docencia en los establecimientos de modalidad de Educación Técnico Profesional;

Que se resolvió mediante la Resolución ME N° 65/13 y su Anexo I, determinar los alcances del título citado, no siendo posible incluir exhaustivamente todas las titulaciones por lo que se amplía el listado de titulaciones de base considerando los estudiantes y egresados que fueron omitidos en dicha Resolución lo cual suscitó múltiples reclamos de los interesados los cuales figuran en este Expediente;

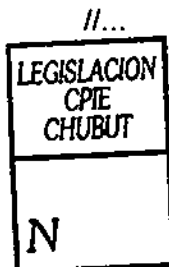
Que se deben admitir como titulaciones de base los títulos de técnicos de nivel medio correspondientes a la Ley Federal N° 24.195, dado que las Resoluciones CFE N° 63/08 y N° 64/08, establecen como requisito de ingreso poseer título técnico de base de nivel secundario, sin ninguna otra aclaración;

Que es necesario precisar que la titulación correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base" habilita al ejercicio de la docencia en los espacios formativos propios del campo científico-tecnológico, técnico-específico y de la práctica profesional, en las instituciones que otorgan títulos técnicos de Nivel Secundario o de Nivel Superior vinculado a su título de base;

Que es necesario posibilitar las inscripciones en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria a los docentes egresados del citado Profesorado;

Que mediante Resolución MEN N° 800/14 del 26 de junio de 2014, se otorgó validez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AL VISTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT





nacional a los títulos de Formación Docente Inicial correspondientes al título de "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base";

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

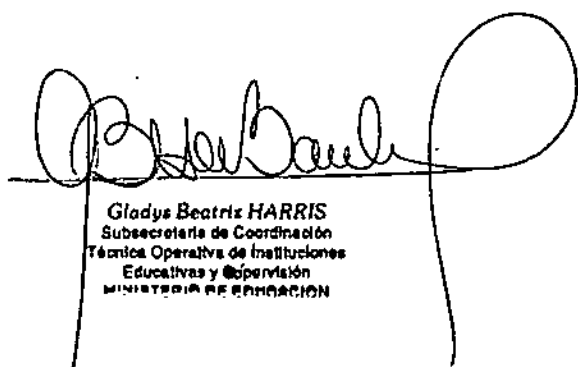
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las titulaciones de base de los egresados y estudiantes del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base", que obran en el Anexo I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente y que se agregan a las reconocidas en la Resolución ME N° 65/13.

Artículo 2º.- Determinar que el título del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base", posibilita el ejercicio de la docencia en las Escuelas Secundarias Técnicas y en los Institutos Superiores de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, en los espacios de los campos formativos correspondientes a la Formación Científica Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, determinado por su título de base.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

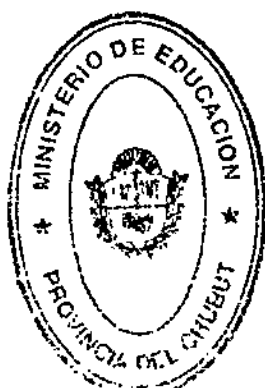
Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


LIC. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 134

TÍTULOS DE BASE



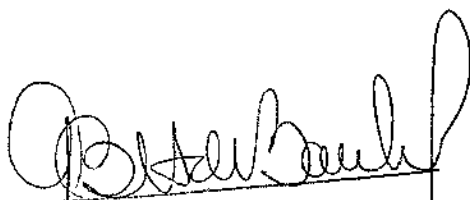
ANALISTA DE SISTEMAS CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO DE APLICACIONES
BIOQUÍMICA
INGENIERO ELECTRICISTA
INGENIERO ELECTRÓNICO
INGENIERO EN COMPUTACIÓN
INGENIERO EN MATERIALES
INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
INGENIERO QUÍMICO
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL
LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL
LICENCIADO EN INFORMÁTICA
LICENCIADO EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
MÉDICO
TÉCNICO AGRÍCOLA GANADERO
TÉCNICO AGROPECUARIO C/ O GANADERA EN ZONAS ÁRIDAS
TÉCNICO AGROPECUARIO EN PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN RURAL
TÉCNICO ELECTRÓNICO
TÉCNICO ELECTRÓNICO EN COMPUTACIÓN
ELECTRÓNICO DE COMPUTACIÓN
TÉCNICO ELECTROTÉCNICO CON ORIENTACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
TÉCNICO EN BIOLOGÍA MARINA Y LABORATORISTA
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN MULTIMEDIAL
TÉCNICO EN CONTROL BROMATOLÓGICO
TÉCNICO EN HEMOTERAPIA
TÉCNICO EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NAVALES
TÉCNICO EN PETRÓLEO
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
TÉCNICO MECÁNICO
TÉCNICO QUÍMICO INDUSTRIAL
TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA
TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO
TÉCNICO SUPERIOR EN LOGÍSTICA
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O/ A LA PRODUCCIÓN
TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIOS
TÉCNICO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES EN MADERA
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AGROPECUARIA
TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
TÉCNICO SUPERIOR EN PETRÓLEO Y GAS
TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN FORESTAL BAJO RIEGO
TÉCNICO TERCARIO EN REPARACIÓN DE COMPUTADORAS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN AMBIENTAL
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES
TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS



ANEXO I

TÍTULOS DE BASE

TÉCNICO EN INDUSTRIAS DE PROCESOS
TÉCNICO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
TÉCNICO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
TÉCNICO EN BIOLOGÍA MARINA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN FORESTAL MADERERO
TÉCNICO EN GESTIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

134

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación